

2288-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con treinta y dos minutos del siete de julio de dos mil veinticinco.

Acreditación de nombramientos de estructuras del partido INTEGRACION NACIONAL en el cantón MONTES DE ORO de la provincia PUNTARENAS.

Mediante resolución n.º 0842-DRPP-2023 de las nueve horas con cuarenta y siete minutos del veintiuno de julio de dos mil veintitrés, este Departamento le indicó al partido Integración Nacional que, en la estructura del cantón Montes de Oro, de la provincia Puntarenas, se encontraba incompleta, toda vez que, no fue posible acreditar a José Jesús Cerna Ortega, cédula de identidad n.º 603540987, como fiscal propietario, ya que ostenta doble militancia con el partido Unión Pacífica Costarricense.

Cabe indicar que según oficio DGRE-0646-2024, de fecha veinticinco de junio de dos mil veinticuatro, el partido Unión Pacífica Costarricense se le venció el plazo de constitución y el señor Cerna Ortega actualmente se encuentra acreditado con el partido Alianza Costa Rica Primero, según auto 0921-DRPP-2024 de las ocho horas con catorce minutos del diez e octubre de dos mil veinticuatro.

En fecha diecinueve de junio del dos mil veinticinco, la agrupación política realizó una nueva asamblea en el cantón de cita, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, y visto el informe de fiscalización rendido por el delegado del TSE y la aclaración de este, se constata que, la agrupación designó a Gabriela González Arrieta, cédula de identidad n.º 604270990, David Humberto Paniagua González, cédula de identidad n.º 604200999, Jesús Andrés González Ledezma, cédula de identidad n.º 601140313, Rosa Amalia Arrieta González , cédula de identidad n.º 602030724 y Keren Valeria González Arrieta, cédula de identidad n.º 118390265, como delegados territoriales suplentes.

Posteriormente, el día veinticuatro de junio del dos mil veinticinco, la agrupación política presenta ante la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, la carta original de aceptación al nombramiento en ausencia de la señora Keren Valeria González Arrieta.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada de manera incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN MONTES DE ORO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
603090030	KARINA PEÑA MATARRITA	PRESIDENTE PROPIETARIO

604840727	EDEN ARIEL VARELA PEÑA	SECRETARIO PROPIETARIO
602980801	ANA CRISTINA CASCANTE CAMPOS	TESORERO PROPIETARIO
601350587	CARLOS LEONEL VALDELOMAR MONTOYA	PRESIDENTE SUPLENTE
601820676	CECILIA CAMPOS LEDEZMA	SECRETARIO SUPLENTE
603420996	ANGEL ENRIQUE CAMPOS LEDEZMA	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
602980801	ANA CRISTINA CASCANTE CAMPOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
603420996	ANGEL ENRIQUE CAMPOS LEDEZMA	TERRITORIAL PROPIETARIO
601820676	CECILIA CAMPOS LEDEZMA	TERRITORIAL PROPIETARIO
604840727	EDEN ARIEL VARELA PEÑA	TERRITORIAL PROPIETARIO
603090030	KARINA PEÑA MATARRITA	TERRITORIAL PROPIETARIO
604200999	DAVID HUMBERTO PANIAGUA GONZALEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
604270990	GABRIELA GONZALEZ ARRIETA	TERRITORIAL SUPLENTE
601140313	JESUS ANDRES GONZALEZ LEDEZMA	TERRITORIAL SUPLENTE
118390265	KEREN VALERIA GONZALEZ ARRIETA	TERRITORIAL SUPLENTE
602030724	ROSA AMALIA ARRIETA GONZALEZ	TERRITORIAL SUPLENTE

Inconsistencia: Se recuerda al partido que, se encuentra pendiente de designar el puesto de **fiscal propietario**, el cual forma parte de la estructura cantonal según lo indica el artículo décimo primero, inciso c del estatuto, por tal razón, **deberá la agrupación política celebrar una nueva asamblea cantonal y designar el puesto vacante indicado.**

Tome en consideración la agrupación política, que los nombramientos acreditados en este acto tendrán vigencia, a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, es decir, hasta el día **dieciocho de octubre del dos mil veintiocho.**

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

